

ASUNTO: INFORMACIONES SOBRE LOS REGIMENES DE LICENCIAS: CUESTIONARIO DEL GATT

1. EN SU VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES, CELEBRADO EN NOVIEMBRE DE 1972, LAS PARTES CONTRATANTES DECIDIERON, ENTRE OTRAS COSAS, QUE LAS INFORMACIONES REUNIDAS SOBRE LOS REGIMENES DE LICENCIAS SE MANTUVIERAN ACTUALIZADAS Y QUE SE INVITASE A LAS PARTES CONTRATANTES A NOTIFICAR CADA AÑO, PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE, CUALESQUIERA MODIFICACIONES QUE HUBIERAN DE HACERSE EN LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO REFUNDIDO (SR.28/6 Y L/3756, PARRAFO 76).
2. EN EL PARRAFO 2 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NOTIFICACIONES, LAS CONSULTAS, LA SOLUCION DE DIFERENCIAS Y LA VIGILANCIA, ADOPTADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1979 (IBDD, 26S/229), LAS PARTES CONTRATANTES REAFIRMARON SU COMPROMISO DE RESPETAR LAS OBLIGACIONES EXISTENTES EN VIRTUD DEL ACUERDO GENERAL EN MATERIA DE PUBLICACION Y NOTIFICACION. EN SU REUNION DE 26 DE MARZO DE 1980, EL CONSEJO INVITO A LAS PARTES CONTRATANTES A PRESENTAR SUS NOTIFICACIONES CON ARREGLO AL CALENDARIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO III DEL DOCUMENTO C/111 (C/M/139).
3. SE INVITA A TODAS LAS PARTES CONTRATANTES A COMUNICAR A LA SECRETARIA LAS INFORMACIONES SOBRE SUS REGIMENES DE LICENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACTUALIZAR SUS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRAMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACION, REPRODUCIDO EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO L/5640/REV.9 (SITUACION DE LAS NOTIFICACIONES PRESENTADAS EN RESPUESTA AL CUESTIONARIO DEL GATT) PUBLICADO EL 1º DE MARZO DE 1993.
4. CON ARREGLO AL CALENDARIO ADOPTADO POR EL CONSEJO, LAS NOTIFICACIONES DEBEN HACERSE LLEGAR A LA SECRETARIA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993 A MAS TARDAR.

A. DUNKEL